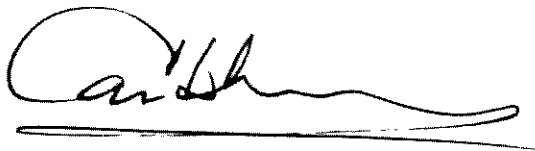


//nos Aires, 18 de junio de 1974.-

En atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial, ampliarse en treinta días los plazos para que la Sala "D" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, dicte sentencia en las causas con titu-
das "Barzola, Camilo Luján c/ Velasco de Barzola, Gracia - Divorcio - Se-
paración de bienes", "Ballesterro, Julio Ricardo y otra c/ Usus, Ernesto
Alejandro y otros s/ nulidad de Escritura", "Municipalidad de La Cumbre
Buenos Aires c/Arambarri de Lassone, Levis C. y otra s/ expropiación",
"Di Lella de España, Kelly c/ España, Carlos A. s/ Divorcio y Pen-
nencia".- Hagase saber y archívese.- Firmado: Manuel A. Bercaño-Pradilla-
te.-Agustín Díaz Bialet- Ernesto Corvalán Manclares- Manuel Carlos De
Héctor Masnatta--



CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE JUSTICIA SUPLEANTE
DE JUSTICIA DE LA NACION